

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-
GADMCG-
2024-014

FECHA: 16 de abril 2024

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024-DF-GADMCG-00539

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO Y ODONTOLÓGICO DEL GADMCG".

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA
FARMACEUTICA CIA. LTDA.
RUC: 1792323002001
TELÉFONO: 023441458
DIRECCIÓN: Ambrosio Larrea N82-161 y Jaime Roldós
CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 2400018
FECHA: 22 de marzo de 2024
CONTACTO:
0998372046/0995626348
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352000002	MAGANYL 800MG/60MG LIQUIDO ORAL FCO*150ML	UNIDAD	15	2.60	39.00
2	352000006	OMEPRALIV 20MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	200	0.10	20.00
3	3525015029	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA SANDERSON 20MG /ML LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	40	0.50	20.00
4	3520001114	LACTULOSA VIDA AL 65% FCO 120ML LIQUIDO ORAL	UNIDAD	3	2.75	8.25
5	35200000223	NISTAT 100.000 UI FCO *120ML LIQUIDO ORAL CON TAPA DOSIFICADORA	UNIDAD	3	3.24	9.72
6	3520000027	CARBON ACTIVADO SOLIDO ORAL 300MG CAJA X60	UNIDAD	1	7.50	7.50
7	3520000028	SALES DE REHIDRATAACION ORAL 27.9GR KRONOS SOBRES	UNIDAD	150	0.45	67.50
8	3525011299	MULTIVITAMINAS Y MINERALES VIDA FCO *120ML	UNIDAD	12	1.25	15.00
9	352500221004	COMPLEJO B MK SOLIDO ORAL	UNIDAD	230	0.03	6.90
10	35200000859	NEUROGEN 1000MCG LIQUIDO PARENTERAL AMPOLLA 3ML	UNIDAD	300	0.48	144.00
11	162000112	CLORURO DE SODIO LIFE 0.9% FUNDA*250ML LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	15	0.82	12.30
12	162000112	CLORURO DE SODIO LIFE 0.9% FUNDA*100ML LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	16	0.80	12.80
13	35200000107	LACTATO DE RINGER LIFE FUNDA*1000ML	UNIDAD	2	1.35	2.70
14	35200000177	ENALAPRIL ECUAQUIMICA 10MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.06	1.80
15	35200000180	LOSARTAN LASANTE 50MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.06	1.80
16	35200000183	SIMVASTATINA LASANTE 20MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.10	3.00
17	35200000183	SIMVASTATINA LASANTE 40MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.20	6.00



18	3525011211	GEMFIBROZILLO PORTUGAL 600MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.16	4.80
19	3520000019 5	CLOTRIMAZOL ECUAQUIMICA AL 1% TUBO *20GR	UNIDAD	5	1.08	5.40
20	3520000019 7	TERBINAFINA GENFAR AL 1% CREMA TUBO *20GR	UNIDAD	5	2.25	11.25
21	3525011391	QUERATOL AL 5% SEMISOLIDO CUTANEO TUBO *120GR	UNIDAD	6	10.50	63.00
22	3520000034 4	CLINDACIN 100MG SOLIDO VAGINAL	UNIDAD	12	0.90	10.80
23	3520000019 5	CLOTRIVID 500MG SOLIDO VAGINAL	UNIDAD	12	2.09	25.08
24	3520000021 8	BETAMETASONA GENFAR 4MG/ML LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	5	1.10	5.50
25	3520000029 8	AMOXICILINA LASANTE 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	380	0.08	30.40
26	3520000031 5	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO VIDA 500MG MAS 125MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	1000	0.35	350.00
27	3520000034 2	XITRON 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	600	0.45	270.00
28	3520000036 8	NITROFURANTOINA MK 100MG SOLIDO ORAL CAPSULAS	UNIDAD	260	0.10	26.00
29	3520000039 4	ACICLOVIR MK 800MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	30	0.44	13.20
30	3520000056 8	DICLOFENACO VITALIS 25MG/ML LIQUIDO PARENTERAL AMPOLLA 3ML	UNIDAD	600	0.18	108.00
31	3520000056 8	DICLOFENACO LASANTE 50MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	400	0.04	16.00
32	3520000057 2	IBUPROFENO ECUAQUIMICA 400MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	2500	0.04	100.00
33	3520001024	PARACETAMOL ECUAQUIMICA 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	1550	0.03	46.50
34	3520000070 2	METRONIDAZOL GENFAR 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	360	0.05	18.00
35	3520000070 5	TINIDAZOL KRONOS 1000MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	200	0.11	22.00
36	3520000072 2	ALBENDAZOL ROCNARF 400MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	450	0.17	76.50
37	3525011422	SARNOL CREMA 5GR TUBO *40GR	UNIDAD	3	2.50	7.50
38	3520000074 8	LORATADINA PORTUGAL 10MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	2000	0.05	100.00
39	3520000035 4	CIPROVAL LIQUIDO OFTALMICO FCO *5ML	UNIDAD	12	4.14	49.68
40	3520000084 1	TOBRAL D 0.1% 0.3% LIQUIDO OFTALMICO FCO *5ML	UNIDAD	15	6.34	95.10
41	3520000929	LAGRIMAS ARTICIALES LASANTE FCO *15ML	UNIDAD	100	1.90	190.00
42	3520000033 3	SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETROPIN PORTUGAL 800MG+160MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	170	0.10	17.00
43	3520000033 3	MEBO UNGÜENTO HERBAL TUBO *15GR	UNIDAD	3	11.72	35.16
44	3520000033 3	T BRAX GRIPE CAPSULA BLANDA	UNIDAD	200	0.48	96.00
45	3520000033 3	BC2B 2 BILLONES 5ML AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	150	0.98	147.00
46	352901042	ALCOHOL MIOSANA LIQUIDO TOPICO GALON	UNIDAD	1	8.00	8.00
47	321310018	JERINGUILLA SAFTI 3CC 1 x 1/2"	UNIDAD	400	0.07	28.00
48	362700116	JERINGUILLA SAFTI 10CC	UNIDAD	300	0.10	30.00
49	362700116	JERINGUILLA SAFTI 5CC 1 x 1/4"	UNIDAD	260	0.08	20.80
50	362700116	HILO NYLON TRONYLOFIL 3/0	UNIDAD	5	1.25	6.25
51	3529010915	CUREBAND CURITAS ESTANDAR UNIDAD	UNIDAD	100	0.02	2.00
52	352901091	TERMOMETRO DIGITAL ORAL RECTAL	UNIDAD	2	2.50	5.00
53	352901091	LANCETAS UNIVERSALES VANCETAS	UNIDAD	200	0.05	10.00



54	352901091	TIRAS REACTIVAS ACCU CHECK INSTANT UNIDAD	UNIDAD	150	0.75	112.50
55	352901091	LIRAHXIDINA HIDROALCOLICA AL 2% FCO *500ML	UNIDAD	2	6.58	13.16
56	352901091	YODOPOVIDONA 7.5% INCODISA FCO *500ML	UNIDAD	2	21.00	42.00
57	352901091	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	UNIDAD	10	0.50	5.00
58	352901091	LIRAVLON ACUOSO CONCENTRADO 500ML	UNIDAD	1	7.00	7.00
59	352901091	AGUA OXIGENADA AL 10% LIRA FCO *500ML	UNIDAD	2	1.10	2.20
60	352901091	IONOMERO DE VIDRIO DE BASE CAVITARIA DE FOTO CURADO (VITREBOND IONOMERO)	UNIDAD	1	120.00	120.00
61	352901091	OBTURADOR PROVISIONAL CAVIT NORMAL	UNIDAD	2	24.00	48.00
62	352901091	HILO DENTAL ENCERADO SABOR A MENTA 50M	UNIDAD	4	3.94	15.76
63	3544002114	BANDA MATRIZ MAQUIRA 0.05 X 7MM X 1 METRO CAJAX4	UNIDAD	5	13.00	65.00
64	3544002125	BANDA MATRIZ MAQUIRA 0.05 X 5MM X 1 METRO CAJAX4	UNIDAD	5	13.00	65.00
65	353230312	KIT DE BANDA MATRIZ PREFORMADAS	UNIDAD	4	23.00	92.00
66	3544002145	APLICADORES MICROBRUSH CAJAX100	UNIDAD	6	6.00	36.00
67	3544002145	CUÑAS DE MADERA X 100	UNIDAD	2	8.00	16.00
68	3544002145	TIRAS ABRASIVAS DE LIJA DE ACERO 4MM X10	UNIDAD	2	8.00	16.00
69	481300911	XYLESTESIN A 2% LATA X50 CARTUCHOS 1.7ML	UNIDAD	2	22.00	44.00
70	3544002146	OTODYNE GOTAS FCO *13ML	UNIDAD	1	1.96	1.96
71	3544002161	FRESAS DE DIAMANTE 1013 FG DE FORMA REDONDA ISO 012 GRANO MEDIO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	UNIDAD	5	1.50	7.50
72	35260311107	FRESA DE DIAMANTE 1014 FG REDONDA ISO 014 GRANO MEDIO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	UNIDAD	5	1.50	7.50
73	346200921	FRESA DE DIAMANTE 1035 FG CONO INVERTIDO ISO 016 L 1,6 PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	UNIDAD	5	3.00	15.00
74	4813009170	FRESA DE DIAMANTE 1036 FG CONO INVERTIDO ISO 018 L 1,8 PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	UNIDAD	5	3.00	15.00
75	4813009170	FRESA DE DIAMANTE 3195 FG EN FORMA CÓNICA CON PUNTA. ISO 016 L 10.5 GRANO MEDIO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	UNIDAD	5	1.50	7.50
76	4813009170	FRESA ALPEN CARBURO FG 3 PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	5	3.50	17.50
77	4813009170	FRESA ALPEN CARBURO FG 4 PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	5	3.50	17.50
78	4813009170	ESPEJO BUCAL NRO. 5 CAJAX12	UNIDAD	2	13.00	26.00
79	4813009170	TURBINA NSK (SISTEMA PUSH, LUZ LED, ANGULACION DEL CABEZAL DE 45 GRADOS)	UNIDAD	2	212.00	424.00
80	4813009170	HILO RETRACTOR #00 ULTRADENT	UNIDAD	3	21.81	65.43
81	319140012	SULFAT O FERRICO 15.5% SOLUCION (HEMOFAR)	UNIDAD	2	4.90	9.80
82	4813009170	CUBETAS DESECHABLES PARA FLUOR FUNDA X50	UNIDAD	4	14.00	56.00
83	352901091	KIT PRIMEROS AUXILIOS INCLUYE: - 1 Frasco de Alcohol	UNIDAD	5	7.90	39.50



		antiséptico 120mL, - 1 Frasco de Agua oxigenada 120mL, - 1 Frasco de Alcolgel 100mL, - 1 Frasco de merthiolate 30mL, - 2 Sobres Sal inglesa 15g, - 1 Venda de gasa N.- 6 - Par de guantes de manejo - 1 funda de Algodón de 5 gr. - 3 Gasas de 7.5cm x 7.5cm. - 1 Esparadrapo - 4 Curitas.					
84	352901091	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE PARED MATERIAL: LAMINA TROQUELADA ESMALTADA Y VIDRIO TAMAÑO: 45CM ALTO X30CM ANCHO Y 13CM DE PROFUNDIDAD PUERTA CON CERRADURA CON LLAVE Y EN EL MEDIO UNA SEÑAL DE SEGURIDAD EN FORMA DE CRUZ	UNIDAD	2	45.00	90.00	
						SUBTOTAL	\$ 3928.00
						IVA 0%	\$ 2485.96
						IVA 15%	\$ 1442.04
						IMPORTE IVA	\$ 216.31
						TOTAL	\$ 4144.31

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la **Tec. Jenny Ushca - ENFERMERA DEL GADMCG**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Las actas de recepción provisional, parcial, total v definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará



	únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO Y ODONTOLÓGICO DEL GADMCG”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Anticipo: No se entregará el anticipo. Pago: El pago se efectuará 100% contra entrega, mediante la suscripción de un acta de entrega recepción, la emisión de la garantía técnica y la presentación de los documentos habilitantes.,</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente proceso será de 15 días calendarios contados a partir del siguiente día de la de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, todos los establecidos en el numeral 18.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>El proveedor entregará una garantía técnica de los bienes por 24 meses, (fecha de vencimiento a dos años) tiempo que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de entrega recepción.</p> <p>Que se pueda realizar cambios de la medicación e insumos en caso de vencimiento de los mismos en un tiempo de 5 días laborables.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de la totalidad de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la bodega del GADMCG, ubicada en el Cantón Guamote, calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, para lo cual deberá contarse con la presencia del proveedor o su respectivo representante, Administrador de la Orden de Compra o delegado del proceso. Según lo corresponda en las normas pertinentes.



RECEPCIÓN:	<p>Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(..) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones Técnicas de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA con RUC: 1792323002001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>



BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG

CONTRATISTA

ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA
FARMACEUTICA CIA. LTDA.
RUC: 1792323002001
PROVEEDOR

